



ALCALDÍA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN No. 5009 DE 22 MAY 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS JURADOS DE LA CATEGORÍA DE ORGANIZACIONES CON PROYECTOS CULTURALES CON TRAYECTORIA E IMPACTO CULTURAL EN LA CIUDAD, EN EL ÁREA DE FOMENTO A CREADORES Y ORGANIZACIONES CULTURALES, DE LA OCTAVA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2019 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARÍA DE CULTURA”

El ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la ley 136 de 1996, modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012, la Ley 397 de 1997, y

CONSIDERANDO:

1. Que en cumplimiento del artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) y el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 “Pereira Capital del Eje” a través del Subprograma: “Cultura para la transformación ciudadana”, el Municipio de Pereira mediante Resolución No. 3447 de 08 de abril de 2019, adoptó el Manual de la Octava Convocatoria de Estímulos 2019 del Municipio de Pereira – Secretaría de Cultura y se ordenó dar apertura a la misma.
2. Que mediante la Resolución No. 6265 de 28 de junio de 2018, se estableció el modo y criterios de selección, obligaciones y reconocimiento económico para los jurados de la Convocatoria de Estímulos del Municipio de Pereira – Secretaría de Cultura, los cuales de acuerdo a la misma, se designarán mediante acto administrativo, con el fin de garantizar la debida transparencia y objetividad en el proceso de selección de los ganadores.
3. Que el pago a los jurados se realiza de acuerdo al número de proyectos asignados, cuyos montos fueron establecidos en Resolución No. 6265 del 28 de junio de 2018.
4. Que la Secretaría de Cultura solicitó a sus áreas misionales y al Ministerio de Cultura recomendación de posibles jurados para la Séptima Convocatoria de Estímulos 2019 del Municipio de Pereira – Secretaría de Cultura.
5. Que atendiendo a lo anterior, en la ciudad de Pereira, a los 08 días del mes de mayo de 2019, se reunió el Comité Técnico de Convocatoria Estímulos y Apoyo a Programas Concertados de la Secretaría de Cultura del Municipio de Pereira, creado mediante Resolución No. 2212 de 17 de abril de 2017, con el



“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS JURADOS DE LA CATEGORÍA DE ORGANIZACIONES CON PROYECTOS CULTURALES CON TRAYECTORIA E IMPACTO CULTURAL EN LA CIUDAD, EN EL ÁREA DE FOMENTO A CREADORES Y ORGANIZACIONES CULTURALES, DE LA OCTAVA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2019 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARÍA DE CULTURA”

fin de analizar las hojas de vida y perfiles de los posibles jurados, recopiladas de las recomendaciones recibidas de las áreas misionales de la Secretaría de Cultura y del Ministerio de Cultura para la categoría de organizaciones con proyectos culturales con trayectoria e impacto cultural en la ciudad, en el área de fomento a creadores y organizaciones culturales, de la Octava Convocatoria de Estímulos 2019 del Municipio de Pereira – Secretaría de Cultura.

- 6. Que revisadas las hojas de vida de los postulados, de acuerdo a la formación académica, experiencia y trayectoria, así como el reconocimiento local o nacional según el caso, de acuerdo a Acta del día 08 de mayo de 2019, se consideran idóneos para fungir como jurados de la categoría de organizaciones con proyectos culturales con trayectoria e impacto cultural en la ciudad, en el área de fomento a creadores y organizaciones culturales, de la Octava Convocatoria de Estímulos 2019 del Municipio de Pereira – Secretaría de Cultura, los siguientes:

NOMBRE	No. DE CÉDULA	No. de Proyectos	Reconocimiento Económico
FABIAN FELIPE VILLOTA GALEANO	76.329.539	26	4 SMLMV
NATALIA GUTIERREZ ECHEVERRY	21.067.392	26	4 SMLMV
NELLY ROCÍO PEÑARANDA RODRIGUEZ	39.792.741	26	4 SMLMV

- 7. Que para efectos del pago del reconocimiento económico por los servicios prestados como jurado de la categoría de organizaciones con proyectos culturales con trayectoria e impacto cultural en la ciudad, en el área de fomento a creadores y organizaciones culturales, de la Octava Convocatoria de Estímulos 2019, se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3514 de 16 de mayo de 2019.
- 8. Que la Constitución Política consagra en su artículo 128 que nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente



ALCALDÍA DE PEREIRA

---5009

22 MAY 2019

RESOLUCIÓN No. _____ DE _____

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS JURADOS DE LA CATEGORÍA DE ORGANIZACIONES CON PROYECTOS CULTURALES CON TRAYECTORIA E IMPACTO CULTURAL EN LA CIUDAD, EN EL ÁREA DE FOMENTO A CREADORES Y ORGANIZACIONES CULTURALES, DE LA OCTAVA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2019 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARÍA DE CULTURA”

determinados por la ley.

- 9. Que la Ley 4ª de 1992 estableció las excepciones generales a la prohibición constitucional de recibir más de una asignación del erario público.
- 10. Que los jurados que ocupen cargos en entidades públicas en Colombia, no recibirán reconocimiento económico alguno, y realizarán la evaluación de los proyectos *Ad Honorem*.

En mérito de lo expuesto, el ALCALDE DE PEREIRA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a los jurados de la categoría de organizaciones con proyectos culturales con trayectoria e impacto cultural en la ciudad, en el área de fomento a creadores y organizaciones culturales, de la Octava Convocatoria de Estímulos 2019 del Municipio de Pereira – Secretaría de Cultura.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los jurados designados por el Municipio de Pereira – Secretaría de Cultura para la evaluación de las propuestas de la categoría de organizaciones con proyectos culturales con trayectoria e impacto cultural en la ciudad son:

NOMBRE	No. DE CÉDULA	No. de Proyectos	Reconocimiento Económico
FABIAN FELIPE VILLOTA GALEANO	76.329.539	26	4 SMLMV
NATALIA GUTIERREZ ECHEVERRY	21.067.392	26	4 SMLMV
NELLY ROCÍO PEÑARANDA RODRIGUEZ	39.792.741	26	4 SMLMV

ARTÍCULO TERCERO: Los jurados designados deberán sujetarse al Manual de la Octava Convocatoria de Estímulos 2019 del Municipio de Pereira – Secretaría de Cultura adoptado mediante Resolución No. 3447 de 08 de abril de 2019, así





ALCALDÍA DE PEREIRA

-----5009

22 MAY 2019

180

RESOLUCIÓN No. _____ DE _____

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS JURADOS DE LA CATEGORÍA DE ORGANIZACIONES CON PROYECTOS CULTURALES CON TRAYECTORIA E IMPACTO CULTURAL EN LA CIUDAD, EN EL ÁREA DE FOMENTO A CREADORES Y ORGANIZACIONES CULTURALES, DE LA OCTAVA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2019 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARÍA DE CULTURA”

como a la Resolución No. 6265 de 28 de junio de 2018 mediante la cual se establece el modo y criterios de selección, obligaciones y reconocimiento económico para los jurados de la Convocatoria Municipal Estímulos.

ARTÍCULO CUARTO: Que para efectos del reconocimiento económico por los servicios prestados como jurado, el pago se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3514 de 16 de mayo de 2019.

ARTICULO QUINTO: Los jurados que ocupen cargos en entidades públicas en Colombia, no recibirán reconocimiento económico alguno, y realizarán la evaluación de los proyectos *Ad Honorem*.

ARTICULO SEXTO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS, El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal

[Signature]
ROSA ELENA ANGEL ARENAS
Secretaria de Cultura Municipio de Pereira

[Signature]
LILIANA GIRALDO GOMEZ
Secretaria Jurídica Municipio de Pereira

Revisión Legal:

Proyectó y Elaboró: María Paulina Campo Correa, abogada contratista

